



Resolución Directoral

Nº 777 -2019-INPE/OGA-URH

Lima, 24 JUN. 2019

VISTOS: la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 13 de junio de 2019, a través del cual se formalizó el acuerdo que aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; teniendo por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público; asimismo agrega, que la implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, exceptuándose a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8 de la citada Ley;

Que, de conformidad a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 13 de junio de 2019, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de acuerdo al numeral 3.5 del Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos de cada



entidad pública, dar trámite a las solicitudes de nombramiento del personal bajo su cargo hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento, garantizando el cumplimiento de los plazos previstos en el citado lineamiento;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo a fin de aprobar el Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme los plazos establecidos en el numeral 4.2 y 4.3 del Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 152-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme los plazos previstos en el Lineamiento, formalizado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE; según Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que los Equipos de Recursos Humanos de las Oficinas Regionales publiquen en lugar visible el Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la Resolución de nombramiento y los informes sustentarlos, una vez culminado el proceso, a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia a la Gerencia General, y, a las Oficinas Regionales del Instituto Nacional Penitenciario, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Ing. DANTE RAMOS VALDEZ
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Resolución Directoral

ANEXO

Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276

CRONOGRAMA		
Etapas	Fecha	N° días hábiles
Presentación de solicitud (*)	Desde la formalización del acuerdo mediante el cual se aprueba el Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE) hasta el 31 de julio de 2019.	31 días
Evaluación y Verificación de los Requisitos	Del 01 de agosto al 13 de setiembre de 2019	30 días
Cuadro final de resultados	20 de setiembre de 2019	01 día
Publicación en el portal institucional	23, 24 y 25 de setiembre de 2019	03 días
Resolución de Nombramiento	27 de setiembre de 2019	01 día

(*) La presentación de la solicitud de realizará conforme lo establecido en el sub-numeral 4.1 del numeral 4 del Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se presentará en sobre cerrado en la Mesa de Partes de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario (Jirón Carabaya N° 456 - LIMA); y en la Mesa de Partes de la Oficina Regional Lima (Avenida Abancay, Cuadra 5, 4to piso); Oficina Regional Sur Arequipa (Avenida Siglo XX S/N); Oficina Regional Sur Oriente Cusco (Calle Humbolt A-9, Urb. Bancopata, Santiago); Oficina Regional Centro Huancayo (Jirón Cusco N° 490, Huancayo); Oficina Regional Norte Chiclayo (Jirón Manco Cápac N° 450 - Chiclayo); Oficina Regional Nor Oriente San Martín (Jirón Gregorio Delgado N° 450); Oficina Regional Oriente Pucallpa (Jirón Wiracocha 261-263, Huánuco); Oficina Regional Altiplano Puno (Jirón Orcopata N° 226, Barrio Victoria).

